

MARTES, 11 DE FEBRERO DE 2020 - BOC NÚM. 28

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2020-1021 *Notificación de auto en procedimiento de despido objetivo individual 715/2019.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despido objetivo individual, con el número 0000715/2019 a instancia de ABEL RUIZ SAN MARTÍN frente a EMPRESA ADVIS PARTNERS, S. L., en los que se ha dictado auto de fecha 4 de diciembre de 2019, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo homologar el acuerdo transaccional al que han llegado las partes en los presentes autos, mediante escrito de fecha 3 de diciembre de 2019, en el sentido siguiente:

"La empresa ADVIS PARTNERS, S. L. reconoce y se compromete a pagar a don ABEL RUIZ SAN MARTÍN la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA euros (2.250,00 euros), que una vez hecha efectiva la citada suma, don Abel Ruiz San Martín considerará totalmente liquidadas, saldadas y finiquitadas todas las cantidades adeudadas por su despido, sin nada más que reclamar por ningún concepto.

Dicha cantidad será abonada en el momento de la presentación del presente documento, en un único pago, mediante transferencia bancaria en el número de cuenta que se indica titularidad de don Abel Ruiz: ES55 2095 0392 2091 0867 8472 (Kutxabank)., reservándose la acción de reclamar la cantidad íntegra en el caso de incumplimiento".

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco de Santander número 3876000034071519, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a EMPRESA ADVIS PARTNERS, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de febrero de 2020.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2020/1021

CVE-2020-1021